MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Señores
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
NIT: **901.362.906-9**
MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ
C.C. 1.075.260.584
CALLE 1 G No 9-48 - Huila
Tel: 314 4873336
mazu.serviciosintegrales@gmail.com

ASUNTO: Comunicación **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 333-DMMED-2026**, cuyo objeto es el **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 2 – (PLANTA ELECTRICA-CALDERA-TANQUE DE AGUA-RED CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES- ELECTROBOMBAS-LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL, CUARTO FRIO,RED BOMBA DE VACIO,SUBESTACION ELECTRICA), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO, SEGÚN VIGENCIA 2026".**

El señor **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.622.476 expedida en Bogotá D.C., SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 901.541.037-1**, cargo en el que fue nombrado, mediante CIRCULAR 2025315036277813 del 19 de noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 002 art. 006 del 09 de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 de 2022 "Manual de Contratación" modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quien en consecuencia representa al **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN NIT 901.541.037-1**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS** NIT. **901.362.906-9**, representada legalmente por el señor **MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.260.584**, con domicilio comercial y judicial en la **CALLE 1 G No 9-48, Huila** teléfono: **314 4873336**, correo electrónico: mazu.serviciosintegrales@gmail.com, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA CONTRATAR EL "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 2–– (PLANTA ELECTRICA-CALDERA- TANQUE DE AGUA-RED CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES- ELECTROBOMBAS- LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL, CUARTO FRIO,RED BOMBA DE VACIO,SUBESTACION ELECTRICA), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO, SEGÚN VIGENCIA 2026"**.

Que la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **361-DMMED-2026**, cuyo objeto consistía en contratar en nombre de **La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dispensario Médico de Medellín,** NIT: 901.541.037-1; **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 2–– (PLANTA ELECTRICA-CALDERA- TANQUE DE AGUA-RED CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES- ELECTROBOMBAS- LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL, CUARTO FRIO,RED BOMBA DE VACIO,SUBESTACION ELECTRICA), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO, SEGÚN VIGENCIA 2026"**, mismo que, está respaldado en la Ley de Presupuesto y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – **CDP No.** 39826 del 26 de enero de 2026, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** provenientes del Recurso 10 CSF incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de marzo de 2026, conforme con el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 361-DMMED-2026 y previa autorización por parte del competente contractual, fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la respectiva Invitación Pública junto con los Estudios Previos.

2. Que el día 06 de Julio de 2026 se realiza la diligencia de cierre de las ofertas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 361-DMMED-2026, una vez que se realiza la apertura de los sobres por el principio de transparencia, publicidad y demás que rigen la contratación estatal, se evidencia que solo se presentaron ONCE (11) contratistas así:

2 — Lote 2 - Lote.2 MTTO PLANTA ELECTRICA-CALDERA

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor
	1	361-DMMED-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
	3	OFERTA BIO 361-DMMED-2026	BIOCLISER S.A.S
	4	361-DMMED-2026	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
	5	MANTTO EQUIPOS DMMED	PRESSUREMATIC SAS
	7	361-DMMED-2026	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S
	8	PC-ING SAS PROCESOS 361-DMMED-2026 EJERCITO MEDELLÍN	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
	9	361-DMMED-2026	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
1	10	361-DMMED-2026	MAZU SERVICIOS INTEGRALES
	11	361-DMMED-2026	INDUSTRIAS YOLUK SAS
	12	361-DMMED-2026	LYN INGENIERIA SAS.
	14	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION 361-DMMED-2026	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS

3. Que una vez transcurrida la etapa de presentación de ofertas, cada uno de los Comités Evaluadores, Jurídico, Técnico y Económico, procedieron a rendir sus informes de evaluación, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II los días 10 de marzo de 2026, el 16 de marzo de 2026, el 19 de marzo de 2026, el 20 de marzo de 2026 y por último el 25 de marzo de 2026. Que, de acuerdo con las evaluaciones finales, el contratista **MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS** NIT. **901.362.906-9**, fue habilitado para continuar con el proceso de contratación y ser adjudicatario del LOTE 2.

4. Que el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 361-DMMED-2026, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública", en la Ley 1150 de 2007 "Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Decreto 2590 de 2022 "Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2023" Decreto 142 de 2023 "Modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015", la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2023" Decreto 441 de 2022 "Sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016" y demás normas concordantes.

5. Que el presente proceso fue adjudicado por valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00),** Impuestos Incluidos**,** debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 39826 del 26 de enero de 2026**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en precedencia, el Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR expresa e incondicionalmente la **OFERTA** presentada por **MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS** NIT. **901.362.906-9**, representada legalmente por el señor **MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.260.584**, con domicilio comercial y judicial en la **CALLE 1 G No 9-48, Huila** teléfono: **314 4873336**, correo electrónico: mazu.serviciosintegrales@gmail.com, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 361-DMMED -2026, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 2–– (PLANTA ELECTRICA-CALDERA- TANQUE DE AGUA-RED CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES- ELECTROBOMBAS- LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL, CUARTO FRIO,RED BOMBA DE VACIO,SUBESTACION ELECTRICA), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO, SEGÚN VIGENCIA 2026"**, el objeto de la presente Aceptación de Oferta, se entiende de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 361-DMMED-2026 y la oferta presentada y aprobada al adjudicatario (la cual hace parte integrante de la presente Aceptación de Oferta), es así:

OFERTA ECONÓMICA

En cuanto a la valoración de la propuesta económica:

LOTE N° 2						
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	72151500	PLANTA ELECTRICA MARCA IGSA POWER	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, REALIZANDO SIMULACIÓN DE FALLAS CON CARGA Y SIN CARGA, INSPECCIÓN GENERAL DE EQUIPO Y ÁREA, VERIFICACIÓN VOLTAJE Y CARGA DE LA BATERÍA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO VERIFICACIÓN TORQUE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES MÓVILES AJUSTE PERFECTO	SERVICIO	1	$ 319.454,12
2	72151500		CAMBIO FILTRO PARA COMBUSTIBLE PRIMARY FUEL FILTER CH10930	SERVICIO	1	$ 87.022,80
3	72151500		CAMBIO KIT FILTRO PARA COMBUSTIBLE FILTRO SECUNDARY FUEL FILTER CH10931	SERVICIO	1	$ 109.550,93
4	72151500		CAMBIO 01 KIT FILTRO PARA ACEITE FILTRO LUBRICATING OIL FILTER CH10929	SERVICIO	1	$ 137.969,28
5	72151500		CAMBIO DE FILTRO PARA AIRE	SERVICIO	1	$ 229.425,37
6	72151500		CAMBIO GALÓN DE REFRIGERANTE LÍQUIDO REFRIGERANTE CUMPLA NORMA UNE 26.361.88, ASTM D-3306, SAE J-1034, FEDERAL STANDARD O-A-548D, ASTM D-4985, BRITIS STANDARDS 6580	SERVICIO	1	$ 36.259,50
7	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE UN (1) GALON DE ACEITE 15W40GRAV. ESPECÍFICA 15.6/15.6ºC 0.8735 ÍNDICE DE VISCOSIDAD 149	SERVICIO	1	$ 147.080,62
8	72151500		CAMBIO DE TARJETA 1 DE CONTROL COMAP MRS 15 CON SU PROGRAMACIÓN PARA SUMINISTRO DE 220/440 VAC O SU EQUIVALENTE	SERVICIO	1	$ 1.812.975,00
9	72151500		CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	SERVICIO	1	$ 766.703,24
10	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE UNA (1) BATERIA 4D	SERVICIO	1	$ 688.930,50
11	72151500		CAMBIO KIT CORREAS DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 398.854,50
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -CALDERAS".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	72151000	CALDERAS	**REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA/ MANTENIMIENTO**: LIMPIEZA GENERAL TUBERIA DE FUEGO, LAVADO INTERNO CON QUIMICO, REVISION Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS, LIMPIEZA CONTROL MACDONALD, CALIBRACION DE LLAMA REVISION Y AJUSTE DEL TREN DE GAS "DE COMPONENTES CONTROL DE ALTA / BAJA" REVISION Y AJUSTE MOTOR DEL VENTILADOR.	SERVICIO	1	$ 1.098.210,58
2	72151000		CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPAS FRONTAL	SERVICIO	1	$ 163.219,21
3	72151000		CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPAS TRASERA	SERVICIO	1	$ 127.264,42
4	72151000		CAMBIO DE EMPAQUEDARAS HAND HOLE	SERVICIO	1	$ 53.863,34
5	72151000		CAMBIO DE NIVEL DEL MACDONALD	SERVICIO	1	$ 246.779,10
6	72151000		CAMBIO DE FOTOCELDA	SERVICIO	1	$ 495.099,41
7	72151000		CAMBIO DE REGULADORES	SERVICIO	1	$ 545.632,25
8	72151000		CAMBIO MANOMETRO ESCALA 0-100 INWC CON GLICERINA.	SERVICIO	1	$ 116.030,40
9	72151000		CAMBIO DE ELECTRODOS DE IGNICCION	SERVICIO	1	$ 157.953,36
10	72151000		CAMBIO TRANSFORMADOR DE IGNICCION	SERVICIO	1	$ 983.921,55
11	72151000		CAMBIO O VALVULA DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	$ 543.892,50
12	72151000		CAMBIO DE IMPELENTES PARA TUBERIA DE FUEGO DE 2 ½" X 26 UNIDADES	SERVICIO	1	$ 87.022,80
13	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1/4"	SERVICIO	1	$ 81.083,68
14	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1/2"	SERVICIO	1	$ 110.232,25
15	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 3/4"	SERVICIO	1	$ 135.936,92
16	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1"	SERVICIO	1	$ 163.776,66
17	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1 ¼"	SERVICIO	1	$ 159.541,80
18	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1 1/2"	SERVICIO	1	$ 181.297,50
19	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE TERMOMETRO CARATULA DE 0 A 600 ºC	SERVICIO	1	$ 145.038,00
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE DE AGUA".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**

1	72151500	TANQUE CALENTADOR VERTICAL	**REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA / MANTENIMIENTO:** PREVENTIVO A TODO COSTO DESMONTE DEL INTERCAMBIADOR, LAVADO INTERNO Y DESMONTE Y LIMPIEZA DE TRAMPA TERMODINAMICA	SERVICIO	1	$ 362.595,00
2	72151500		CAMBIO DE EMPAQUES PARA EL INTERCAMBIADOR	SERVICIO	1	$ 108.778,50
3	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE UNA (1) VALVULA CUATRO TORNILLOS TIPO BOLA EN ACERO INOXIDABLE DE 3/4" PARA LA DESCARGA DEL TANQUE.	SERVICIO	1	$ 130.534,20
4	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE UNA (1) VALVULA CUATRO TORNILLOS TIPO BOLA EN ACERO INOXIDABLE DE 1" PARA EL DESFOGUE DEL TANQUE.	SERVICIO	1	$ 198.872,13
5	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE UNA (1) VALVULA CUATRO TORNILLOS TIPO BOLA EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/4" PARA EL BAIPAS DEL TANQUE	SERVICIO	1	$ 174.045,60
6	72151500		CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNA (1) ELECTROVALVULA DE 1 1/4" PARA EL PASO DE VAPOR, CON BOBINA A 220 VOLTIOS	SERVICIO	1	$ 813.760,08
7	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE 01 TERMOMETRO ESCALA 0-150 INWC CON BULBO DE 6" Y CARATULA DE 3"	SERVICIO	1	$ 201.192,21
8	72151500		CAMBIO REMPLAZO DE 01 MANOMETRO ESCALA 0-100 INWC CON GLICERINA CARATURA DE 3 "	SERVICIO	1	$ 165.277,26
9	72151500		CAMBIO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE NIVEL CON VIDRIO FRANJA ROJA	SERVICIO	1	$ 163.559,76
10	72151500		CAMBIO E INSTALACIÓN DE TRAMPA PARA VALOR DE 1/2"	SERVICIO	1	$ 453.581,25
11	72151500		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHECK TIPO CORTINA INOXIDABLES DE 1"	SERVICIO	1	$ 492.873,93
12	72151500		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA SOLENOIDE PARA EL PASO DEL VAPOR	SERVICIO	1	$ 717.502,26
13	72151500		CAMBIO DE 01 VALVULA DE ALIVIO DE 1" APERTURA DE 100 PSI	SERVICIO	1	$ 398.854,50
14	72151500	ELECTROBOMBA	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1	$ 145.038,00
15	72151500		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 58.015,20
16	72151500		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 29.007,60
17	72151500		CAMBIO REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 326.335,50
18	72151500		CAMBIO DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	1	$ 87.022,80
19	72151500		CAMBIO DE IMPULSOR EN BRONCE	SERVICIO	1	$ 184.151,04
20	72151500		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 87.022,80
21	72151000	TABLERO ELECTRICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA, VERIFICACION, CABLEADO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRONICOS, CONTACTORES, TACOS, PROTECTORES TERMICOS, MULETILLAS , CAMBIO DE TERMINALES Y CABLES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	SERVICIO	1	$ 135.721,16
22	72151000		CAMBIO DE CONTACTOR DE 32 AMPERIOS CON BOBINA A 220 VOLTIOS CON SU RESPECTIVO RELAY TERMICO	SERVICIO	1	$ 137.508,25
23	72151000		CAMBIO DE MULETILLAS, PILOTOS, CABLEADO	SERVICIO	1	$ 71.643,94
24	72151000		CAMBIO DE TACOS, CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL Y ANALOGO	SERVICIO	1	$ 164.186,97

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	72151500	ELECTROBOMBA DE 15 HP A 220 VOLTIOS, MARCA WEG ELECTROBOMBA DE 7.5 HP A 220 VOLTIOS, MARCA WEG	**REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO** LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1	$ 225.061,76
2	72151500		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 87.022,80
3	72151500		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 36.259,50
4	72151500		REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.344.359,47
5	72151500		CAMBIO DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	1	$ 107.525,32
6	72151500		CAMBIO DE IMPULSOR EN BRONCE	SERVICIO	1	$ 180.007,06
7	72151500		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 87.022,80
8	72151500		CAMBIO DE PRESOSTATO	SERVICIO	1	$ 130.534,20
9	72151500		CAMBIO DE TUBERIA EN COBRE CODO DE 3"	SERVICIO	1	$ 87.022,80
10	72151500		REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1	$ 181.297,50
11	72151500		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 58.015,20
12	72151500		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 45.740,11
13	72151500		CAMBIO REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.092.676,02
14	72151500	ELECTROBOMBA TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBEO & SISTEMA CONTRA INCENDIOS	CAMBIO DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	1	$ 198.389,31
15	72151500		CAMBIO DE IMPULSOR EN BRONCE	SERVICIO	1	$ 180.343,70
16	72151500		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 136.717,87
17	72151500		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA, VERIFICACION, CABLEADO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRONICOS, CONTACTORES, TACOS, PROTECTORES TERMICOS, MULETILLAS , CAMBIO DE TERMINALES Y CABLES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	SERVICIO	1	$ 108.778,50

18	72151500		CAMBIO DE CONTACTOR DE 32 AMPERIOS CON BOBINA A 220 VOLTIOS CON SU RESPECTIVO RELAY TERMICO	SERVICIO	1	$ 108.778,50
19	72151500		CAMBIO DE MULETILLAS, PILOTOS, TACOS Y CABLEADO	SERVICIO	1	$ 36.259,50
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	72151000	LAVADORA, MODELO: LFBS-110-01	**REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO:** SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA TRAMPA DE VAPOR; CON ENGRASE DE PARTES MECANICAS MOVILES Y AJUSTE; MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELECTRICO GENERAL	SERVICIO	1	$ 181.297,50
2	72151000		CAMBIO DE 03 CORREAS	SERVICIO	1	$ 174.045,60
3	72151000		CAMBIO DE TODOS LOS O-RING	SERVICIO	1	$ 137.557,92
4	72151000		CAMBIO COSTO DEL PULMON NEUMATICO (BLOQUE DE ELECTROVALVULAS X 8)	SERVICIO	1	$ 596.812,02
5	72151000		MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRATAMIENTO PARA REMOVER OXIDO, DETENER OXIDACION Y CON SU RESPECTIVA PINTURA ANTICORROSIVA CON ACABADO EN ESMALTE	SERVICIO	1	$ 688.930,50
6	72151000		CAMBIO DE TRAMPA DE VAPOR	SERVICIO	1	$ 405.434,56
7	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1/2"	SERVICIO	1	$ 108.778,50
8	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 3/4"	SERVICIO	1	$ 130.534,20
9	72151000		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHECK TIPO CORTINA INOXIDABLES DE 1/2"	SERVICIO	1	$ 224.546,22
10	72151000		CAMBIO DE GATOS NEUMATICOS PARA DESCARGA	SERVICIO	1	$ 181.297,50
11	72151000		CAMBIO CONTACTOR DE 32 AMP TRIFASICO	SERVICIO	1	$ 82.136,21
12	72151000		CAMBIO DE RELAY DE SOBRECARGA DE 18 A 36 AMP.	SERVICIO	1	$ 65.267,10
13	72151000		CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 228.374,93
14	72151500	ELECTROBOMBA TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBEO & SISTEMA CONTRA INCENDIOS	CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CANASTA	SERVICIO	1	$ 822.666,65
15	72151500		CAMBIO DE AMORTIGUADORES	SERVICIO	1	$ 159.541,80
16	72151500		CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA AIRE DE 1/4 TIPO PESADO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 72.519,00
17	72151500		CAMBIO DE GATO NEUMATICO PARA LA JABONERA	SERVICIO	1	$ 229.779,80
18	72151500		CAMBIO DE GATO NEUMATICO PARA EL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 181.297,50
19	72151500		CAMBIO DE GATO NEUMATICO PUERTA DE CARGA	SERVICIO	1	$ 270.290,10
20	72151000	MOTOR DE 10 HP MARCA SIEMENES A 220 VOLTIOS	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1	$ 181.297,50
21	72151000		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 145.038,00
22	72151000		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 63.766,65
23	72151000		CAMBIO REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.738.032,37
24	72151000		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 107.345,29
25	72151000		REPARACION TOTAL DEL MOTOR QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1	$ 226.438,44
26	72151000		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 197.064,00
27	72151000		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 68.972,40
28	72151000		CAMBIO REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.872.108,00
29	72151000		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	1	$ 118.238,40
30	72151000		CAMBIO DE EMPAQUE PUERTA FRONTAL	SERVICIO	1	$ 202.593,98
31	72151000	SECADORA FRONTAL, MARCA: GRUPO MC GEMLSA, MODELO: SVF-50,	**REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO:** MANTENIMIENTO A TRAMPA DE VAPOR, MANTENIMIENTO SISTEMA MECANICO CON LA RELACION, MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SISTEMA DE CONTROL, INCLUYA ENGRASE DE PARTES MECANICAS MOVILES.	SERVICIO	1	$ 181.297,50
32	72151000		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRATAMIENTO PARA REMOVER OXIDO, DETENER OXIDACION Y CON SU RESPECTIVA PINTURA ANTICORROSIVA CON ACABADO EN ESMALTE	SERVICIO	1	$ 253.816,50
33	72151000		CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 135.728,96
34	72151000		CAMBIO CHUMACERAS DE RODILLO	SERVICIO	1	$ 201.698,67
35	72151000		CAMBIO REMPLAZO DE 01 KIT DE ARRASTRE	SERVICIO		$ 198.554,20
36	72151000		CAMBIO DE RODAMIENTOS DEL TAMBOR	SERVICIO		$ 145.038,00
37	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 1/2"	SERVICIO		$ 108.778,50
38	72151000		CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA INOXIDABLE CUATRO TORNILLOS DE 3/4"	SERVICIO		$ 143.405,22
39	72151000		CAMBIO DE TUBERIA EN ACERO AL CARBONO SCH 40 DE 3/4" X 35 METROS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS EN ACERO AL CARBONO DE 300 PSI	SERVICIO		$ 2.202.406,14

40	72151000		CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO CON CHAQUETA EN ALUMINIO X 35 METROS	SERVICIO		$ 3.184.365,40
41	72151000		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHECK TIPO CORTINA INOXIDABLES DE 1/2"	SERVICIO		$ 229.438,25
42	72151000		CAMBIO DE TRAMPA DE VAPOR	SERVICIO		$ 504.283,60
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED BOMBA DE VACIO".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	72151000	BAMBA DE VACIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BOBINADO DE MOTOR DE 3 HP	SERVICIO	1	$ 541.926,00
2	72151000	RED DE VACÍO COMPUESTA POR:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE LLAVE CORTE EN BRONCE DE 1/2"	SERVICIO	1	$ 78.825,60
3	72151000	* VA12/35 HIDRAL + MOTOR 3HP	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANÓMETRO SIN GLICERINA EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	$ 78.825,60
4	72151000	* VA12/35 HIDRAL + MOTOR 3HP	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANÓMETRO CON GLICERINA EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	$ 236.476,80
5	72151000	* TABLERO AUTOMATIZADO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE 01 VÁLVULA ANTIRRETORNO EN BRONCE	SERVICIO	1	$ 117.773,66
6	72151000	* SISTEMA DE ALARMAS: 05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ORING´S PUNTO ACOPLE TIPO CHEMETRON	SERVICIO	1	$ 147.798,00
7	72151000	* CAJAS DE CORTE VACÍO: 05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ESCUDO PUNTO ACOPLE TIPO CHEMETRON - VACIO	SERVICIO	1	$ 177.357,60
8	72151000	* PUNTOS DE VACÍO: 50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE RESORTE PUNTO ACOPLE TIPO CHEMETRON	SERVICIO	1	$ 88.678,80
9	72151000	*COMPONENTES DE LA RED HIDRAULICA, TUBERÍA, CHEQUES, LLAVES DE PASO Y	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE RESORTE PUNTO ACOPLE TIPO CHEMETRON	SERVICIO	1	$ 39.412,80
10	72151000	OTROS COMPONENTES QUE GARANTIZAN EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTROL DE PRESIÓN DANFOSS Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA (PRESOSTATO INDUSTRIAL PRESIÓN NEGATIVA)	SERVICIO	1	$ 177.357,60
11	72151000		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE SISTEMA DE CONTROL AUTOMATIZADO DE CONTROL	SERVICIO	1	$ 443.394,00
12	72151000		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE SISTEMA MECÁNICO DE VACÍO MODELO 15-310 HYDRAL Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	SERVICIO	1	$ 174.110,15
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	73152101	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, VERIFICACIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTES DEL SISTEMA VERIFICACIÓN DE CONEXIONES, CORRECCIÓN DE FUGAS, MEDICIÓN DE VOLTAJES DE REFERENCIA, REVISIÓN DE CABLEADO, TORQUE DE TERMINALES, PRUEBAS CALIENTES, INSPECCIÓN DEL CONSUMO Y VERIFICACIÓN ESTADO DEL SISTEMA LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 238.242,17
2	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELECTOR DE APERTURA Y CIERRE DE MEDIA TENSIÓN.	SERVICIO	1	$ 236.476,80
3	73152101		MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUESTA A PUNTO Y CAPACITACIÓN CELDA MEDIA TENSIÓN	SERVICIO	1	$ 147.798,00
4	73152101		MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DESDE EL TRANSFORMADOR HASTA EL GABINETE DE DISTRIBUCIÓN.	SERVICIO	1	$ 640.458,00
5	73152101		MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR CENTRAL Y VERIFICACIÓN AJUSTE Y MANTENIMIENTO DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA, CAJA DE PASOS Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.	SERVICIO	1	$ 936.054,00
6	73152101		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO DE SISTEMA ELÉCTRICO, PRUEBAS DE PUNTO CALIENTES INSPECCIÓN DE CONSUMO DEL TRANSFORMADOR RYMEL CONVENCIONAL TIPO SECO 150KVA NUMERO DE FASES 3.	SERVICIO	1	$ 443.394,00
7	73152101		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO DE SISTEMA ELÉCTRICO, PRUEBAS DE PUNTO CALIENTES INSPECCIÓN DE CONSUMO DEL TRANSFORMADOR RYMEL CONVENCIONAL TIPO SECO 500KVA NUMERO DE FASES 3.	SERVICIO	1	$ 147.798,00
8	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3VT9500-3MQ00 SIEMENS 230V	SERVICIO	1	$ 177.357,60
9	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR METASOL MC-6A	SERVICIO	1	$ 235.166,32
10	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR METASOL MC-9B	SERVICIO	1	$ 246.330,00
11	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR METASOL MC-225A	SERVICIO	1	$ 88.678,80
12	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3VT5 SIEMENS	SERVICIO	1	$ 88.678,80

13	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3VT4 SIEMENS	SERVICIO	1	$ 239.338,33
14	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3VT3 SIEMENS	SERVICIO	1	$ 844.000,48
15	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3VT2 SIEMENS	SERVICIO	1	$ 211.444,75
16	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3VT1 SIEMENS	SERVICIO	1	$ 98.532,00
17	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 3WT8 SIEMENS	SERVICIO	1	$ 246.330,00
18	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES T2 ABB	SERVICIO	1	$ 246.330,00
19	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR LS BKN C4	SERVICIO	1	$ 295.596,00
20	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BLOQUE DE CONTACTO CON PERILLA ZBE-101	SERVICIO	1	$ 240.611,04
21	73152101		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA CONTROLADORA VORKOM II 220V	SERVICIO	1	$ 194.792,84
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUARTO FRIO".						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	73152101	SISITEMA ELECTRICO	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, VERIFICACIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTES DEL SISTEMA VERIFICACIÓN DE CONEXIONES, CORRECCIÓN DE FUGAS, MEDICIÓN DE VOLTAJES DE REFERENCIA, REVISIÓN DE CABLEADO, , PRUEBAS CALIENTES, INSPECCIÓN DEL CONSUMO Y VERIFICACIÓN ESTADO DEL SISTEMA LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 238.885,91
2	73152101		VERIFICACIÓN DE VOLTAJES, AMPERAJES Y ESTADO DE CONTACTARES	SERVICIO	1	$ 236.476,80
3	73152101		MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVISIÓN DE BORNERAS Y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	SERVICIO	1	$ 147.798,00
4	73152101		MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA CON CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS Y SENSORES DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 640.458,00
5	73152101	COMPONENTES MECÁNICOS Y DE REFRIGERACIÓN	**LIMPIEZA:** LAVADO DE EVAPORADORES, CONDENSADORES (INTERCAMBIADORES DE CALOR) Y DESINFECCIÓN DE PAREDES, PISOS Y TECHOS.	SERVICIO	1	$ 915.029,73
6	73152101		**NIVELES:** VERIFICACIÓN DE NIVELES DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE DEL COMPRESOR.	SERVICIO	1	$ 443.394,00
7	73152101		o **LUBRICACIÓN:** ENGRASE DE VENTILADORES Y COMPONENTES MÓVILES.	SERVICIO	1	$ 147.798,00
8	73152101		CAMBIO EMPAQUE O SELLO DE PUERTA, INSPECCIÓN Y AJUSTE DE SELLOS O JUNTAS PARA EVITAR FUGAS TÉRMICAS.	SERVICIO	1	$ 177.357,60
9	73152101		REPARACIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE Y RECARGA DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	$ 246.330,00
10	73152101		SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DESGASTADAS O DAÑADAS (MOTORES DE VENTILADOR, COMPRESORES, FILTROS TAPADOS).	SERVICIO	1	$ 246.330,00
11	73152101		CORRECCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA DE DRENAJE U OBSTRUCCIONES EN REJILLAS DE VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 88.678,80
12	73152101		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE: TRATAMIENTO INTERNO ANTICORROSIVO DE OXIDACIONES CON ACABADO EN PINTURA SEGÚN APLIQUE EL USO	SERVICIO	1	$ 88.678,80
13	73152101		CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTES CON SUPRESOR DE PICOS A 1000VA /110-220 VAC MÍNIMO	SERVICIO	1	$ 246.330,00
14	73152101		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE: TRATAMIENTO INTERNO ANTICORROSIVO DE OXIDACIONES CON ACABADO EN PINTURA SEGÚN APLIQUE EL USO	SERVICIO	1	$ 869.072,77
15	73152101		CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 216.770,40
16	73152101		CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES	SERVICIO	1	$ 98.532,00
17	73152101		CAMBIO DE CAPACITOR	SERVICIO	1	$ 245.750,30
18	73152101		CAMBIO DE RELAY TÉRMICO	SERVICIO	1	$ 246.330,00

NOTA1: El contratista no podrá subcontratar los servicios requeridos.

NOTA 2: Los precios contratados se entienden fijos; por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

NOTA 3: Los precios contratados incluyen IVA y demás erogaciones.

PARAGRAFO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	Diligenciamiento total del formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.

2	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**	El contratista debe adjuntar las hojas de vida del personal que realizara la intervención técnica en los diferentes equipos según la especialidad y entrenamiento técnico. **LOTE N°2** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA :** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente ítem N° 2, cuya profesión debe ser a fines de mecánica, industrial, electricista en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en plantas eléctricas, transferencias automáticas motorizadas, automatización con PLC en procesos industriales, experiencia mínima de 5 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -CALDERAS:** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente ítem N° 2, cuya profesión debe ser a fines de mecánico y/o industrial y/o mecatrónica en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en lavadoras, experiencia mínima de 2 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANQUE DE AGUA:** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente ítem N° 4, cuya profesión debe ser a fines de electricista y/o mecánico y/o industrial en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en sistemas y/o redes de vacío, automatización con PLC en procesos industriales, experiencia mínima de 3 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBAS:** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente, cuya profesión debe ser a fines de electricista y/o mecánico y/o industrial en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en sistemas de vacío y/o redes de vacío, automatización con PLC en procesos industriales, experiencia mínima de 3 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL:** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente, cuya profesión debe ser a fines de mecánico y/o industrial en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en sistemas de tratamientos de aguas residuales y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, automatización de procesos industriales, experiencia mínima de 3 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED BOMBA DE VACIO:** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente ítem, cuya profesión debe ser a fines de mecánico y/o industrial en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en sistemas de tratamientos de aguas residuales y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, automatización de procesos industriales, experiencia mínima de 5 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión.

		Ítem N°8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBESTACION ELECTRICA: El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente ítem, cuya profesión debe ser a fines de mecánico y/o industrial en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en sistemas de tratamientos de aguas residuales y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, automatización de procesos industriales, experiencia mínima de 5 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CUARTO FRIO** El contratista debe adjuntar en archivo .pdf, la hoja de vida del personal idóneo y certificado para las intervenciones técnicas de los equipos objeto del presente ítem, cuya profesión debe ser a fines de mecánico y/o industrial en sus diferentes niveles (Técnico, tecnológico, ingeniero), adicional debe tener capacitación y experiencia demostrada en instalación y/o actualización y/o mantenimiento en sistemas de tratamientos de aguas residuales y/o plantas de tratamiento de aguas residuales, automatización de procesos industriales, experiencia mínima de 5 años, de igual forma debe adjuntar la tarjeta Profesional y/o certificado de inscripción profesional o según corresponda el organismo que rige la profesión, deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales) o según corresponda el organismo que rige la profesión.
3	**TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA GARANTIA TECNICA**	El contratista debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad telefónica con respuesta de servicio Técnico inmediata en el horario relacionado, en el caso de la prestación de los servicios en sitio se coordinara con el personal de mantenimiento, operador del equipo y futuro contratista la intervención del equipo con el fin de no afectar el funcionamiento del servicio y/o colocar en operatividad el equipo, además debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y una móvil, un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. Horarios disponibles para telefónico **LOTE 2:** lunes a viernes desde 07:00 am hasta 16:00 hrs
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El contratista deberá mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El contratista deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar **una <u>inducción</u>** técnica de segundo escalón y del manejo de los equipos reparados / intervenidos, esta será dirigida al personal de la sección de mantenimiento del ESM y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o contratista.
6	**DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO** **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El contratista mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante y/o según su finalidad, si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.
7	**REPORTES DE SERVICIO** **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El contratista **por cada servicio y/o visita realizada** donde se intervenga el equipo y/o bien, deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio y/o reporte técnico totalmente diligenciado con las respectivas firmas por cada equipo. Sin generar costo adicional a la entidad **Clases de servicios:** **Servicios de mantenimiento Preventivo:** son aquellas intervenciones que están sujetas a una programación de mantenimiento periódico para mantener la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas. **Servicios de mantenimiento con repuestos:** son aquellas intervenciones que se realizan a los equipos y/o sistemas donde se remplazar piezas, partes, accesorios no incluidos en el mantenimiento preventivo, con el fin de colocar el equipo a punto, disponiendo de la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas. **Servicios de mantenimiento sin repuestos:** son aquellos servicios donde no se instalan partes, piezas, accesorios etc, sin embargo, se realizan ajustes en sus componentes y/o sensores y/o parámetros establecidos, siendo un servicio diferente a reprogramación de tarjetas y/o PLC, con el fin de colocar el equipo a punto, disponiendo de la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas.

8	**CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS CON REPUESTOS** **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	Es contratista debe adjuntar documento donde compromete a instalar solo los repuestos que autoriza el supervisor del contrato, originales, no remanufacturados y ofertando una garantía de la pieza remplazada, sin generar costo adicional a la entidad así: • Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. • Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. • Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses.
9	**RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS** **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El contratista debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de requerir un requerimiento por garantía del servicio prestado no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el contratista no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.
10	**RESPONSABILIDAD DAÑOS A TERCEROS**	El contratista debe adjuntar documento donde compromete a responder por los daños a terceros que generen por las intervenciones realizadas que puedan sufrir los operadores, pacientes, equipos e infraestructura, sin generar costo adicional a la entidad.
11	**GARANTÍA TÉCNICA** **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El Contratista debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo en componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasione desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, la garantía del repuesto estará sujeta la garantía del repuesto que da el fabricante por la pieza, de igual forma las piezas defectuosas de fábrica.
12	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El Contratista debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así: <u>El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas</u>. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal. Deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación.
13	**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y/O TRATAMIENTOS AMBIENTALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**	El Contratista debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a dar el manejo y/o tratamiento de los residuos de contaminación ambiental como los aceites, grasas, lubricantes, baterías según lo disponga la autoridad competente que corresponda en el territorio donde se realiza la prestación del servicio, dando cumplimiento con secretaria de salud ambiental de los residuos que se generen en los diferentes servicios y/o intervenciones realizadas, emitiendo documento de disposición final

Nota Técnica: Las cartas aportadas no deben omitir la inclusión de información y/o responsabilidad y/o compromiso según cada requerimiento, sin embargo, deber ser claras donde el oferente asume y acepta las condiciones

GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMMED para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos el valor total de la aceptación de oferta será por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** incluido Impuestos, tasas y contribuciones, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

39826 del 26 de enero de 2026, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) provenientes del recurso 10 CSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de contratación correspondientes a la vigencia del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA-DISAN – DMMED, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 realizará PAGOS PARCIALES a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

Los dineros serán consignados en la cuenta bancaria aportada por la entidad mediante certificación bancaria, **Cuenta de Ahorros No. 24104988217 del Banco Caja Social.**

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i), j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para

que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato de la presente Aceptación de Oferta se harán por escrito, directamente o por correo certificado o electrónico, así: Las que deba realizar el M.D.N. –DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN se remitirán a la dirección. y/o e-mail que el contratista aportó en la propuesta respectiva: **CALLE 1 G No 9-48, Huila** teléfono: **314 4873336**, correo electrónico: mazu.serviciosintegrales@gmail.com; las que deba realizar el CONTRATISTA se remitirán a las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN oficina contractual en la Carrera 77C No. 51 – 136 Barrio los Colores, Hospital Militar de Medellín, Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio, **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIIL VEINTICINCO (2026) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista deberá prestar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en el Dispensario Médico de Medellín, ubicado en la Carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores, Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEXTO: PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, término en el cual se realizará su liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; esto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra del DMMED, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DMMED.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la expedición de la presente Aceptación de Oferta, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, y a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, y a satisfacción del mismo, una garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento de la presente contratación, que cubra los siguientes amparos, vigencias y cuantías, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

ARTÍCULO NOVENO: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO CUARTO: PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO SEXTO: INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción

de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEPTIMO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO OCTAVO: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera:

a. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

b. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

c. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO: DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015.

En todo caso, EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las sanciones aquí establecidas podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, podrá cobrar el equivalente a la

Cláusula Penal Pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Cumplir las obligaciones establecidas en el estudio previo, la Invitación Pública, las demás que se encuentren establecidas en la ley o se deriven de la presente Aceptación de Oferta, igualmente las siguientes: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Realizar las entregas de pedido con un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor
4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
15. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

16. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
18. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SUPERVISOR. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTANTE DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN: La representación legal del Dispensario Médico de Medellín, estará a cargo del Ordenador del Gasto, quien, de acuerdo con resolución de nombramiento, delego un supervisor para el contrato. Quien será el intermediario entre el contratista y la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTVAVO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de esta aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO VIGESIMO: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido

el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: DOCUMENTOS: Forman parte integral de esta aceptación de oferta todos los documentos que legalmente se requieran, los documentos producidos en la etapa precontractual, el portafolio de actividades y portafolio de medicamentos e insumos presentados en la propuesta y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la Ciudad de Medellín – Antioquia como su domicilio.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

NOTA: Con la suscripción de esta aceptación de oferta declaramos conocer la totalidad de las cláusulas incorporadas al mismo y las normas que regulan la Prestación de los Servicios de Salud a la población dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud **SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** y en constancia firmamos como aparece, en la ciudad de Medellín a los **Seis** (**06**) días del mes de **Abril** del **DOS MIL VEINTISEIS** (**2026**).

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

SUPERVISOR,

FABIAN MADERO
Sub-Oficial de Sanidad
83.044.778

SV. FABIAN LEONARDO MADERO CANO
Supervisor Aceptación Oferta No. **333-DMMED -2026**

EL CONTRATISTA,

MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
NIT. **901.362.906-9**
Representante Legal **MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ**
C.C. 1.075.260.584

Vo. Bo: **Cabo Primero. FREYMAN CARDONA MATTA**
Comité Técnico Evaluador

Vo. Bo: **PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA**
Asesora Jurídica DMMED

Vo. Bo: **PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO**
Asesora Económica DMMED

Vo. Bo: **SV. OLGA MILENA FLOREZ**
Jefe de Contratos DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DMMED